



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 26 /26

Rawson, 27 de marzo de 2026

VISTO: El Expediente N° 43.179, año 2026, caratulado: “ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS S/ ALQUILER EDIFICIO SEDE DEL EPRESP 2026 (EXPTE N° 33/26 EPRESP)”;

CONSIDERANDO: Que se remite la consulta del visto, a los efectos de que este Tribunal se expida respecto del encuadre legal y procedimiento de selección del contratante para la renovación del alquiler de oficinas del EPRESP.

Que al respecto, se ha expedido el Asesor Legal a fs. 15 mediante Dictamen N° 11/26, cuya opinión es compartida por este Plenario.

Que teniendo presente las facultades que detenta el organismo, la selección de la modalidad de contratación adoptada se encuentra en el ámbito de sus competencias y bajo su potestad discrecional, no siendo resorte de este Tribunal sustituir criterios de oportunidad mérito y conveniencia al respecto.

Sin perjuicio de ello, corresponde advertir que dicha modalidad de contratación no escapa a la razonabilidad que debe imperar en toda contratación impulsada por el estado y a la verificación del cumplimiento de las exigencias que le son propias a dicha modalidad de excepción, las cuales se analizarán al momento de cumplir con la “intervención previa” del artículo 32 de la Ley V N° 71 en caso de corresponder.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los considerandos expuestos precedentemente.

Vuelvan los presentes al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

jcv

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO